

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá, 20 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada actora allegó memorial donde advirtió que se cometió un error en el auto que antecede toda vez que se mencionó el nombre incorrecto del del demandado. Sírvase proveer,

(Original Firmado)
MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ
Secretaria

Radicación No. 2020-00180

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede y revisado el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** promovido mediante apoderado judicial de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** se advierte que se cometió un error en el auto que libra mandamiento de pago proferidos el 18 de noviembre de 2020, toda vez que se citó a **SANDRA VERÓNICA SANDOVAL ACERO** como demandada, cuando el nombre correcto es **SANDRA BERÓNICA SANDOVAL ACERO**.

Así las cosas, en aplicación del inciso final del Artículo 286 del Código General del Proceso, es necesario corregir la providencia citada, la cual quedara así:

«...

PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra SANDRA BERÓNICA SANDOVAL ACERO y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por las siguientes sumas de dinero:

....

SEGUNDO: Decretar la media de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea el demandado SANDRA BERÓNICA SANDOVAL ACERO identificada con C.C No. 1.039.685.945 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

... »

El resto de la providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Boyacá

La Providencia anterior se notifica por
Estado No 095

Hoy 23 de noviembre de 2020

(Original Firmado)

MÓNICA VIVIANA VIEDMA ARBELÁEZ
Secretaria